En la Villa de Lehegui a Anio de Mil
Setez.os ochenta y Sno los Sres del conzejo
allda q. aqui firmaran Juntos en su Sala
Capitular Estando ante Diem Corio se acon-
tumbra, Vieron el auto arriezed.o en que
se haze notoria la Eleccn. echa por mano
numero de Votos Vezinos dados por los
Electores, En Juan Lorenzo Gonzalez Co-
llado, de Diputado y En Juaquin de Lahoz
Gonzalez de Leguineche y En la segue ad hor
ten de ene Cavildo no seles ofrezere Impedim.to
legal alguno en esta elec
cion se Decreto se confiriza a los dos Of
ficios Ynposicion para el Vso de sus O
ficios y Havido Comparecido Estos les
fue Recivido Juram.to en forma de Dro
q. lo hizieron como se Requiere, y por
el fueron Cumplir sus obligaciones,
con Zelo patriotico del Comun, y la Demp
cio y En esta Vizta se les dio la posesion
q. tomaron con el asiento q. se les confiere p.
gueta pacifica.te Sin contradiz.n. Lo pidie
ron por testim.o q. se les mando dar y
q. no seles ingiriese Impedimento

Fran.co Xavier Chico Dn. Sebastian Fernandez de Torrezilla
de Guzmaran
Dn. Gregorio Chico
D. Juan Anto Sanchez Lorencio
Alvarez